000173

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 30 JUL. 2026

VISTO el Expediente MS-E-28735-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al área de enfermería del Servicio de Internación del Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 107/26 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 77/26-525, correspondiendo a la firma ADVENIR SALUD S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71701086-4, el renglón N° 13, referido a papel termosensible para ECG de 80 mm x 25 metros, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 35.300,00), emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 133/26.

Que la Orden de Compra N° 133/26 fue notificada a la firma adjudicataria, quien posteriormente manifestó la imposibilidad de efectuar la provisión, invocando como fundamento la existencia de un monto mínimo de venta de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), destinado a cubrir costos logísticos y operativos, solicitando asimismo la baja del renglón adjudicado.

Que ante dicha manifestación se intimó a ADVENIR SALUD S.A.S. a dar cumplimiento integral a la Orden de Compra N° 133/26 dentro del plazo contractual, haciéndole saber que la sola invocación de costos logísticos o de una política comercial interna no configura un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que autorice el incumplimiento, y que tal conducta podría dar lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la normativa vigente.

Que, no obstante la intimación cursada, la firma ratificó su imposibilidad de cumplir con la provisión adjudicada.

Que mediante Informe I-DACPR-SGPR-MS-131-2026, de fecha 15 de julio de 2026, el Departamento Compras del Centro Provincial de Rehabilitación solicitó dejar sin efecto la Orden de Compra N° 133/26, e informando que su adquisición será tramitada por cuerda separada.

Que obra en orden 111 intervención del servicio jurídico mediante dictamen Dict-DGAJS-886-2026.

Que, en virtud de lo actuado y del incumplimiento de la adjudicataria, corresponde disponer la rescisión total de la Orden de Compra N° 133/26, de conformidad con lo previsto en el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran corresponder conforme la Resolución O.P.C. N° 18/21 y demás normativa aplicable.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y Resolución M.S. N° 1533/25, Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 133/26, correspondiente al renglón N° 13 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 77/26-525, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 35.300,00), emitida a favor de la firma ADVENIR SALUD S.A.S., C.U.I.T.

///...2

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

C.P. Zenteno Marcelo
Director General de
Administración Financiera
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

N° 30-71701086-4, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios que correspondan, dejando expresamente establecido que la presente medida no afecta las restantes adjudicaciones dispuestas mediante Disposición D.G.A.F. N° 107/26.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la firma ADVENIR SALUD S.A.S., comunicar al Centro Provincial de Rehabilitación y a las áreas que correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN M.S. N° 000173 /26.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

C.P. Zenteno Marcelo
Director General de
Administración Financiera
Ministerio de Salud